



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EXP. 2019-00383-00 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DTE: JOSÉ LENIN HERNÁNDEZ IRIARTE

DDO: NOHEMI PEREZ REYES – JOSÉ HERRERA CONTRERAS

Secretaría: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha para práctica de prueba de ADN.
Sírvase proveer.

Sincelejo, 23 de febrero de 2022.

LUZ MARÍA PULGAR GRANADOS

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO

Veintitrés de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de Secretaría, y consultado el expediente digital se observa que no se llevó a cabo la toma de prueba de ADN fijada en auto que antecede, por ser procedente lo solicitado, se **ORDENA**:

PRIMERO; Fíjese fecha para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 721 de 2001 y las normas que la adicionen o sustituyan, al señor José Lenin Hernández Iriarte y al menor José Alejandro Herrera Pérez, el día 30 de marzo de 2021 a las 9:00 am. Comuníquese a las partes por el medio más expedito y líbrense los formatos respectivos

TERCERO: ofíciase en tal sentido al Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad.

CUARTO: Ordénese a las partes que presten toda la colaboración necesaria en la toma de muestra (Art. 386 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

GULLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan M.
Aux, Judicial